

PERMISO DE ROTURA DE PAVIMENTO PARA LLEVAR A CABO OBRAS DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS EN LA VÍA PÚBLICA

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	x
Permiso de rotura de pavimento para llevar a cabo obras de instalaciones subterráneas en la vía pública.		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Expedir al contribuyente los permisos de obra de la autoridad municipal tendrán por objeto autorizar: obras o instalaciones de redes subterráneas o aéreas en la vía pública; rotura de pavimento, cortes en banquetas, guarniciones en la vía pública para la ejecución de las obras autorizadas, y el uso y aprovechamiento del derecho de vía en el caso de los anuncios publicitarios.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	NR/DDU/021/2026		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículos:</p> <p>1, 31 fracción IV, 115 fracciones IV y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>1, 27 fracción II, 112, 122, 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;</p> <p>1, 31 fracciones XVIII, 86, 87 fracción V y 96 sexies fracciones III, VI y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;</p> <p>1, Numeral 4, 4.3, 4.3.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal vigente.</p> <p>5.1, 5.2, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10 fracción VI, IX, 5.17, 5.24, 5.25, 5.26, 5.27, 5.35, 5.57, 5.63 y 5.64 del Código Administrativo vigente en el Estado de México.</p> <p>1 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, vigente.</p> <p>1, 2 fracción II, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 135, 146, 147 y 148 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, vigente.</p> <p>15, 16, 17, 18, 19, 20 fracción XIII, 42 inciso A, fracción XIX, Inciso B fracción XVI, 52 inciso A fracción VI, 53, 73 Y 151 fracción XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX del Bando Municipal Vigente.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	Permisos de obra de la autoridad municipal tendrán por objeto autorizar: obras o instalaciones de redes subterráneas o aéreas en la vía pública; rotura de pavimento, cortes en banquetas, guarniciones en la vía pública para la ejecución de las obras autorizadas y el uso y aprovechamiento del derecho de vía en el caso de los anuncios publicitarios.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
MODALIDAD	HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando se pretende obtener un permiso para la rotura de pavimento para llevar a cabo obras de instalaciones subterráneas en vía pública que tiene vigencia de un año y deberá refrendarse en los primeros tres meses del siguiente año.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si para realizar la correcta identificación del inmueble y el estatus del proceso constructivo.		

PERMISO DE ROTURA DE PAVIMENTO PARA LLEVAR A CABO OBRAS DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS EN LA VÍA PÚBLICA

REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud requisitada y firmada por el propietario.	Si	1	<p>Artículo 18.29, 18.30, 18.31, 18.32 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Utilidad: acreditar que el contribuyente se encuentra en el supuesto legal para la expedición del permiso para llevar a cabo obras de modificación, rotura o corte de pavimento o concreto en calles, guarniciones o banquetas para la instalación de obras subterráneas en vía pública.</p> <p>Destino: para integrar el expediente administrativo del contribuyente.</p>
2. Croquis de localización indicando las principales calles que delimitan la manzana acotando el predio e indicando la longitud y el ancho que se va a abrir.	Si	1	
3. Documento que acredite la personalidad del promovente con identificación oficial vigente, (INE, cédula profesional (no electrónica) o pasaporte).	No	1	
4. En caso de que pretendan realizar instalaciones subterráneas presentar autorización de la autoridad competente, proyecto ejecutivo y memoria descriptiva en caso de conexión de drenaje o toma de agua, presentar el recibo de pago de dicho concepto, así como el dictamen Técnico que indique el punto de conexión.	Si	1	
5. Memoria descriptiva y proyecto ejecutivo de la obra aprobada en el cual se defina el procedimiento constructivo y en su caso, los lugares en que por razones técnicas tenga que realizarse con sistemas especiales (CFE, SAPASNIR, TELMEX, PEMEX, etc.)	Si	1	
6. Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.	Si	1	
7. Señalar las áreas públicas que se verán afectadas.	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud requisitada y firmada por el propietario.			



PERMISO DE ROTURA DE PAVIMENTO PARA LLEVAR A CABO OBRAS DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS EN LA VÍA PÚBLICA

2. Croquis de localización indicando las principales calles que delimitan la manzana acotando el predio e indicando la longitud y el ancho que se va a abrir.	Si	1	Artículo 18.29, 18.30, 18.31, 18.32 del Libro Décimo
3. Documento que acredite la personalidad del promovente con identificación oficial vigente, (INE, cédula profesional (no electrónica) o pasaporte).	Si	1	Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
4. En caso de que pretendan realizar instalaciones subterráneas presentar autorización de la autoridad competente, proyecto ejecutivo y memoria descriptiva en caso de conexión de drenaje o toma de agua, presentar el recibo de pago de dicho concepto, así como el dictamen Técnico que indique el punto de conexión.	No	1	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
5. Memoria descriptiva y proyecto ejecutivo de la obra aprobada en el cual se defina el procedimiento constructivo y en su caso, los lugares en que por razones técnicas tenga que realizarse con sistemas especiales (CFE, SAPASNIR, TELMEX, PEMEX, etc.)	Si	1	Utilidad: acreditar que el contribuyente se encuentra en el supuesto legal para la expedición del permiso para llevar a cabo obras de modificación, rotura o corte de pavimento o concreto en calles, guarniciones o banquetas para la instalación de obras subterráneas en vía pública.
6. Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.	Si	1	Destino: para integrar el expediente administrativo del contribuyente.
7. Señalar las áreas públicas que se verán afectadas.	Si	1	
	Si	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE REALIZAR EL CIUDADANO	Se presenta en la ventanilla solicitando los requisitos y el formato único de solicitud, para realizar trámite. Se presenta en ventanilla con el formato único, debidamente requisitada y firmada. Una vez acreditada la personalidad jurídica, recibe del técnico de la ventanilla la orden de pago, debiendo entregar copia de la orden y recibo pagado. Una vez acreditada la personalidad jurídica, el técnico de la ventanilla entrega el trámite realizado y el usuario/ particular firmará de recibido una copia de la misma.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles.		
COSTO	Personas Físicas \$ 117.31 m2	FUNDAMENTO JURÍDICO	Fundamento Jurídico: De conformidad con los artículos 143 fracción I, 144 fracción I del Código



PERMISO DE ROTURA DE PAVIMENTO PARA LLEVAR A CABO OBRAS DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS EN LA VÍA PÚBLICA

Personas Morales \$ 175.97 m2		Financiero del Estado de México y municipios, vigente.		
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Tesorería Municipal.			
OTRAS ALTERNATIVAS	Cheque certificado o de caja.			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
De acuerdo al art. 119 del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México.				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Se recibirán documentos, brindando asesoría en caso de haber faltantes; cuando el expediente esté completo, se realizará la licencia. Misma que se entregará cuando el usuario compruebe el pago mediante copia del recibo oficial de pago.			
APLICACION DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Dirección de Desarrollo Urbano		Dirección de Desarrollo Urbano		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Ing. Arq. Víctor Alejandro Vázquez Ramírez			
DOMICILIO				
CALLE	Av. 20 de noviembre		NO. INT. Y EXT.:	s/n
COLONIA	Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo	MUNICIPIO	Nicolás Romero	
C.P.	54400	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN	Lunes a Viernes 9:00 – 18:00 Horas	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
+52	5566519170	1431	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				



**Gobierno
de NICOLÁS
ROMERO**



**Gobierno del
ESTADO DE
MÉXICO**



2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México

PERMISO DE ROTURA DE PAVIMENTO PARA LLEVAR A CABO OBRAS DE INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS EN LA VÍA PÚBLICA

CALLE	N/A			NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A			MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A		
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	Formato Único de Solicitud.				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	¿Puede venir otra persona que no sea el propietario a realizar el trámite?				
RESPUESTA:	Usted puede autorizar a un propio, a través de una carta poder acompañada de las identificaciones oficiales (INE, cédula profesional (no electrónica), pasaporte) del propietario, quien recibe el poder y dos testigos.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Tengo que realizar algún otro pago a parte de la licencia de construcción e instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones?				
RESPUESTA:	No, únicamente se realizará el pago de la expedición de la licencia de construcción e instalación de estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones, la que se sujetará a los costos de conformidad con el código financiero del estado de México y municipios.				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se realizará alguna inspección física al domicilio?				
RESPUESTA:	En el caso de realizar la inspección física al inmueble, deberá proporcionar un número telefónico para notificar la fecha de la visita, y ésta deberá programarse en un tiempo de tres días hábiles como máximo.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					
N/A					

ELABORÓ: Arq. Martha Myriham Martínez Ponce de León Enlace de la Unidad Administrativa	 VISTO BUENO: Eng. Víctor Alejandro Vázquez Ramírez Director de Desarrollo Urbano	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 05/03/2026.
--	--	--